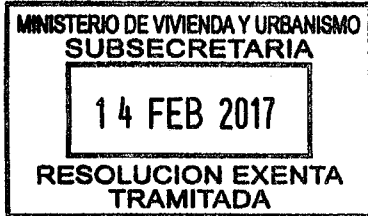


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 144, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./



SANTIAGO, 14 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA Nº 0889 /

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 8.244, de fecha 27 de octubre de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de octubre de 2015; la Resolución Exenta Nº 144, de fecha 12 de enero de 2016, publicada en el Diario Oficial del 18 de enero de 2016, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 6.640, de fecha 14 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Maule; Nº 13.245, de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Directora SERVIU Región del Biobío y Nº 14.154, de fecha 12 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicitan modificar la región de preferencia señaladas por las beneficiarias en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

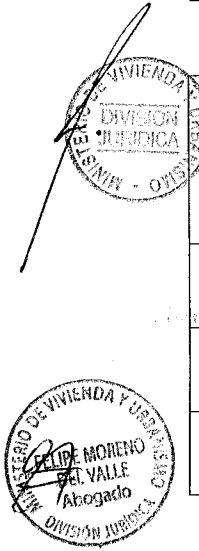
CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 8.244, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 144, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, fijándose en 6.176 en su Título I, tramo 1, y para el Título II en 4.953, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de los Subsidios, desde la Región del Maule a la Región Metropolitana; según lo solicitado en Oficio Nº 6.640, de fecha 14 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Maule; desde la Región Metropolitana a la Región del Biobío, de acuerdo a lo solicitado en Oficio Nº 13.245, de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Directora SERVIU Región del Biobío y desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, de acuerdo a lo solicitado en Oficio Nº 14.154, de fecha 12 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Metropolitano, respectivamente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
EULALIA DEL CARMEN PALACIOS RÍOS	12.188.276-0	DS1T1 2-2015 NA11119	R.M.	VIII	I	1
JACQUELINE DEL CARMEN ROBLES ROBLES	13.537.212-9	DS1T1 2-2015 NA11044	R.M.	VII	I	1
PATRICIA INÉS FAJARDO QUINTANA	15.774.346-5	DS1T2 2-2015 NA05422	VII	R.M.	II	



d) Que, de acuerdo a los antecedentes enviados a través del Oficio N° 6.640, de fecha 14 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Maule, el contrato de trabajo acredita que doña Patricia Inés Fajardo Quintana, Cédula de Identidad N° 15.774.346-5, se desempeña en las labores de analista de atención ciudadana, en la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región Metropolitana;

e) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 13.245, de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Directora SERVIU Región del Biobío, la Declaración Jurada ante el Notario Público Gonzalo Hurtado Morales, acredita que por motivos laborales doña Eulalia del Carmen Ríos Palacios, Cédula de Identidad N° 12.188.276-0, cambiará de domicilio al Pasaje Río Maipo N° 2.063, Población Presidente Salvador Allende, de la comuna Coronel, Región del Biobío, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región del Biobío;

f) Que, de acuerdo a los antecedentes remitidos mediante Oficio N° 14.154, de fecha 12 de diciembre de 2016, el Director SERVIU Metropolitano, el Certificado de Trabajo, acredita que doña Jacqueline del Carmen Robles Robles, Cédula de Identidad N° 13.537.212-9, trabaja desde el 1 de Septiembre del año 2016, ocupando el cargo de Supervisora en las cabañas La Palmera de Linares, Región del Maule, siendo su contrato de carácter indefinido, en la Región del Maule, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región del Maule, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a doña Patricia Inés Fajardo Quintana, Cédula de Identidad N° 15.774.346-5, en la Región Metropolitana; a doña Eulalia del Carmen Ríos Palacios, Cédula de Identidad N° 12.188.276-0, en la Región del Biobío y a doña Jacqueline del Carmen Robles Robles, Cédula de Identidad N° 13.537.212-9, en la Región del Maule.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 2-2015 NA05422, correspondiente a doña Patricia Inés Fajardo Quintana, Cédula de Identidad N° 15.774.346-5; Serie DS1T1 2-2015 NA11119, correspondiente a doña Eulalia del Carmen Ríos Palacios, Cédula de Identidad N° 12.188.276-0, y Serie DS1T1 2-2015 NA11044, a favor de doña Jacqueline del Carmen Robles Robles, Cédula de Identidad N° 13.537.212-9, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Maule, Biobío y Metropolitana.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE MAULE, BIOBÍO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES MAULE, BIOBÍO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

JOCelyn FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)